

LIBRETA DE INSCRIPCIÓN MARÍTIMA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL MARINO

Con la entrada en vigor del nuevo Documento de Identidad del Marino, estos son los pasos que tienen que dar los estudiantes para obtener los documentos preceptivos para su embarque, **siempre y cuando no tengan con anterioridad libreta de inscripción marítima o DIM.**

1. Obtener la libreta de inscripción marítima que se expedirá a los ciudadanos españoles que estén en posesión bien de un título profesional de mercante o pesca o del certificado de Formación Básica.
2. El Documento de Identidad del Marino (tarjeta) se exigirá a los ciudadanos españoles que vayan a formar parte de tripulaciones de buques mercantes nacionales o extranjeros que realicen navegación exterior o extranacional y a las tripulaciones de buques de pesca nacionales o extranjeros que faenen en aguas marítimas internacionales.
3. Para poder obtener el Documento del Marino es preciso que la caducidad del DNI sea de 6 meses o inferior, en caso de caducar antes deberá renovarse antes de pedir el D.I.M. y tener en vigor el certificado de Formación Básica en Seguridad, así como el reconocimiento médico en vigor.
4. Para poder pasar el reconocimiento médico, el Instituto Social de la Marina exige tener libreta y Formación Básica en Seguridad Marítima en vigor.
5. El tiempo de tramitación del Documento de Identidad del Marino va a resultar de unos 20 a 30 días.
6. Para poder embarcar de alumno, las Escuelas deberán emitir el certificado de alumno (art. 42.c del RD 269/2022), y los alumnos estarán en posesión del certificado de Formación Básica en Seguridad, disponer el Documento de Identidad del Marina (si resulta aplicable al tipo de buque y navegación que va a realizar), estar cubiertos por un seguro de accidentes o dados de alta en Seguridad Social y de Libreta de Navegación Marítima, así como certificado médico en vigor.

Los documentos exigidos para la expedición del Documento de Identidad del Marino (tarjeta) son los siguientes:

- Solicitud cumplimentada
- DNI con una fecha de caducidad igual o inferior a 6 meses, si no es así será preciso renovarlo previamente. Acceder a que se consulte la verificación de sus datos.
- Resguardo del abono de la tasa, para el 2022 es de 42,88 € (Modelo 790 Código 094).
- Tener en vigor un título de competencia o certificado de formación básica en seguridad marítima.
- Tener en vigor el certificado médico de aptitud física.
- Declaración responsable a los efectos de expedición del DIM (Anexo I)

En el caso de disponer de previamente de Libreta DIM, deberán informarse en la Capitanía Marítima o Distritos de los pasos que tienen que realizar.

Para evitar aglomeraciones, deberán solicitar cita previa bien en las Capitanías Marítimas y/o Distritos Marítimos.

Cualquier duda, pueden hacer sus consultas a través del siguiente correo:
capitania.bilbao@mitma.es